

**INSTITUTO NACIONAL DE  
DEFENSA DE LA COMPETENCIA  
Y DE LA PROTECCION DE LA  
PROPIEDAD INTELECTUAL**

**Aprueban el Clasificador de Cargos del INDECOPI**

**RESOLUCIÓN N° 000124-2021-GEG/INDECOPI**

San Borja, 15 de junio de 2021

**VISTOS:**

El Informe N° 000255-2021-GRH/INDECOPI, el Informe N° 000031-2021-GPG/INDECOPI, el Memorándum N° 001054-2021-GRH/INDECOPI y el Informe N° 000443-2021-GEL/INDECOPI;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Clasificador de Cargos es un documento de gestión formal que permite el ordenamiento de los cargos en base a su clasificación y nivel de los servidores civiles; así como establecer los requisitos para la incorporación y progresión en el sistema de la gestión de recursos humanos de la Entidad;

Que, el 13 de junio de 2014, se publicó el Diario Oficial "El Peruano" el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en cuya Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria señala que el Clasificador de Cargos de las entidades públicas se encontrará vigente hasta que se implemente el Manual de Puestos Tipo;

Que, el 27 de mayo de 2021 se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" el Decreto Supremo N° 104-2021-PCM, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI, derogando el texto anterior y cuya vigencia será efectiva al día siguiente de la publicación de la Resolución que apruebe la Sección Segunda del mismo;

Que, el 30 de mayo de 2021 se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" la Resolución N° 000060-2021-PRE/INDECOPI de la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI, que aprueba la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI;

Que, el 5 de junio de 2021 se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" la Resolución N° 000063-2021-PRE/INDECOPI, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI;

Que, en atención a la nueva estructura orgánica implementada por el Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI vigente, la Oficina de Recursos Humanos propone la aprobación de un nuevo Clasificador de Cargos, por lo que mediante Informe N° 000255-2021-GRH/INDECOPI solicita a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emitir opinión técnica viable sobre dicha propuesta;

Que, con Informe N° 000031-2021-GPG/INDECOPI, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización concluye que, en la medida que la propuesta no implica la creación de nuevos órganos o unidades orgánicas adicionales a la estructura orgánica vigente de la entidad, no formula observación alguna;

Que, el artículo 3 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece como uno de los subsistemas del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, el proceso de "Organización del trabajo y su distribución", el cual involucra el diseño y administración de puestos a fin de establecer las funciones y los requisitos de idoneidad para que una persona se desempeñe en uno;

Que, el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala que, a efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, el Titular de la Entidad es la máxima autoridad administrativa de la misma, cargo que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033 y sus modificatorias, recae en el/la Gerente/a General;

Que, en atención a ello y, de acuerdo a la opinión emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 000443-2021-GEL/INDECOPI, corresponde a la Gerente General aprobar el Clasificador de Cargos del INDECOPI por constituirse en la máxima autoridad administrativa de la Institución; estando a cargo de la dirección, coordinación, supervisión y control de las acciones de los diferentes órganos de administración interna;

Con el visto bueno de la Oficina de Recursos Humanos, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el artículo 49 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI y con el literal j) del artículo IV del Título Preliminar y el artículo 3 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Clasificador de Cargos del INDECOPI, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Encargar a la Gerencia de Recursos Humanos la coordinación con las áreas pertinentes para la difusión del documento de gestión institucional.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Indecopi.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MILAGRITOS PASTOR PAREDES  
Gerente General

1963927-1

**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE ADUANAS Y DE  
ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

**Otorgan un plazo excepcional a los proveedores de servicios electrónicos para contar con la certificación ISO/IEC-27001 y modifican la Resolución de Superintendencia N° 206-2019/SUNAT**

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA  
N° 000077 -2021/SUNAT**

**OTORGAN UN PLAZO EXCEPCIONAL A LOS  
PROVEEDORES DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS  
PARA CONTAR CON LA CERTIFICACIÓN ISO/  
IEC-27001 Y MODIFICAN LA RESOLUCIÓN DE  
SUPERINTENDENCIA N° 206-2019/SUNAT**

Lima, 11 de junio de 2021

**CONSIDERANDO:**

Que el inciso c) del artículo 6 de la Resolución de Superintendencia N° 199-2015/SUNAT (Resolución) establece como una de las obligaciones que deben cumplir los sujetos inscritos en el Registro de Proveedores de Servicios Electrónicos (Registro), si hubieran obtenido